



MACROPROCESO APOYO
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA



SUBPROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIO PREVIO

Código: AP2-S1-F03
Versión: 2.0 -17/02/2022

DEPENDENCIA:	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO A TRAVÉS DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS IMPARTIENDO 675 HORAS CATEDRA EN LA VIGENCIA 2023 EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE INGLES GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
FECHA:	FEBRERO DE 2023

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través del DIRECTOR GENERAL, presenta el Estudio Previo para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO A TRAVÉS DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS IMPARTIENDO 675 HORAS CATEDRA EN LA VIGENCIA 2023 EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE INGLES GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, durante la Vigencia 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 MARCO NORMATIVO
El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 al desarrollar el “<i>principio de economía</i>”, establece en su numeral 7º “<i>Que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso</i>”. A su vez, el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley L474 de 2011 dispone que previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Ahora bien, el decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 al disponer: “<i>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita</i>”. “<i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas, o asistenciales</i>”. “<i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos</i>”. De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
El Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta, 2050 Estrategia de Todos, en su Línea Estratégica 2: Cúcuta, educada, cultural y deportiva, en el Componente 3: “Cúcuta educando hacia lo laboral y competitivo, contiene el programa “Cúcuta se forma y educa para el trabajo”, asigna la responsabilidad al Centro Tecnológico de Cúcuta de liderar acciones de gestión orientadas al fortalecimiento de la calidad de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, así como la colaboración articulada entre las entidades que prestan estos servicios alrededor del municipio en aras de diseñar acciones y estrategias que potencian la vinculación laboral de técnicos por competencias, gestionando alianzas que faciliten la práctica formativa y empresarial, así como la vinculación laboral de los egresados de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano.



MACROPROCESO APOYO
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA



SUBPROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIO PREVIO

Código: AP2-S1-F03
Versión: 2.0 -17/02/2022

En el mismo sentido el Centro Tecnológico ha diseñado el Plan de Desarrollo Estratégico direccionado hacia la transformación de la entidad como una Estrategia de Innovación y Competitividad, enfocado en el fortalecimiento de la entidad como líder en la región, garantizando la prestación del servicio con eficiencia y eficacia. Para el cumplimiento de estos objetivos la entidad tiene dentro de sus procesos el área de Gestión Académica, que desarrolla una malla curricular por competencias enfocada a la formación del estudiante en un contexto de formación integral, a través de los núcleos formativos que constituyen el plan de estudios, teniendo un alcance desde el momento en que se realiza la oferta de programas académicos hasta la certificación. En el marco del cumplimiento de estos objetivos institucionales el Centro Tecnológico ofrece en su portafolio de servicios el programa de formación académica en inglés general, pilar fundamental para el desarrollo laboral productivo de los estudiantes de la institución. La formación en bilingüismo ofertado por el Centro Tecnológico de Cúcuta debe estar acorde a las normas técnicas del orden Nacional y por los lineamientos del Ministerio de educación Nacional para garantizar la calidad del proceso ofertado a las comunidades del municipio. En este sentido la institución requiere personal calificado que domine el idioma inglés en los tres aspectos: leer, escribir y hablar; para que pueda desarrollar la propuesta formativa de bilingüismo en la región, y que, además, estén en capacidad de diseñar e implementar metodologías y estrategias de modelos de enseñanza – aprendizaje participativos y didácticos que motiven la permanecía y aceptación el programa de bilingüismo. Atendiendo lo establecido en el numeral 6° de la Circular Conjunta N.º 01 de 2023 expedida por CCE, sobre los LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el Centro Tecnológico de Cúcuta manifiesta de manera expresa que el presente proceso de contratación se suscribirá por un plazo mayor a cuatro (04) meses, ya que se encuentra garantizado con recursos de inversión, pertenecientes al proyecto Servicio Educativo de promoción del bilingüismo con código BPIN: 2020540010242, el cual tiene como objetivo formar en inglés general para el desarrollo laboral y productivo de los estudiantes de la institución; por lo tanto, la vinculación del contratista docente se requiere para toda la vigencia 2023, a fin de garantizar el cumplimiento de los indicadores de planeación, la ejecución del calendario académico y desarrollo curricular de los cinco módulos del curso de inglés durante todo el año lectivo. Que, no existe en la planta de personal de la institución, el personal requerido para desarrollar esta actividad, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio.
1.3. FORMA DE SATISFACERLA
Para satisfacer esta necesidad, la entidad debe celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural que cumpla con el perfil académico, experiencia laboral y capacidad jurídica, que se relacionen el presente proceso contractual.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR
2.1 OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO A TRAVÉS DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS IMPARTIENDO 675 HORAS CATEDRA EN LA VIGENCIA 2023 EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE INGLES GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA requiere para el cumplimiento del objeto contractual una persona que esté en capacidad de: 1. Exponer los conceptos básicos. 2. Diseña y facilita las diferentes exposiciones, talleres para desarrollar los temas de evaluación 3. Elabora guía para el desarrollo de los talleres 4. Orienta la búsqueda de información en bibliotecas, Internet u otros medios. 5. Evalúa Talleres, exposiciones y participación en clases. 6. Desarrolla y elabora guías para medir y analizar el grado de aceptación y aprendizaje por parte de su alumnado
2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS



MACROPROCESO APOYO
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA



SUBPROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIO PREVIO

Código: AP2-S1-F03
Versión: 2.0 -17/02/2022

Código	Producto
86111700	Servicios Educativos de Promoción de Bilingüismo

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El artículo 25 ley 80 de 1993: al desarrollar el “principio de economía” establece en el numeral 7 “la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”. El artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 87, ley 1474 de 2011, establece: “previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.”

El decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 2209 de 1998, artículo 1. Que estipula: las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor resultante de la presente Contratación Directa será hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000,00) M/NAL**, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 02 015 de 07/FEB/2023, Rubro: 2.11.2.3.2.01.01.005.02.01.03 Servicios educativos de promoción del bilingüismo a través de estudiantes beneficiados, CÓDIGO BPIN: 2020540010242 Servicio Educativo de promoción del bilingüismo de Cúcuta**, expedido por dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **290 DIAS. 675 HORAS CATEDRA (09-FEB-2022 AL 30-NOV-2022)**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo establecido en el numeral 6° de la Circular Conjunta N.º 01 de 2023 expedida por CCE, sobre los LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el Centro Tecnológico de Cúcuta manifiesta de manera expresa que el presente proceso de contratación se suscribirá por un plazo mayor a cuatro (04) meses, ya que se encuentra garantizado con recursos de inversión, pertenecientes al proyecto Servicio Educativo de promoción del bilingüismo con código BPIN: 2020540010242, el cual tiene como objetivo formar en inglés general para el desarrollo laboral y productivo de los estudiantes de la institución; por lo tanto, la vinculación del contratista docente se



MACROPROCESO APOYO
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA



SUBPROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIO PREVIO

Código: AP2-S1-F03
Versión: 2.0 -17/02/2022

requiere para toda la vigencia 2023, a fin de garantizar el cumplimiento de los indicadores de planeación, la ejecución del calendario académico y desarrollo curricular de los cinco módulos del curso de inglés durante todo el año lectivo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por Mensualidad Vencida → Previa presentación de los siguientes documentos: **(a)** Factura y/o Cuenta de Cobro correspondiente; **(b)** Informe Mensual de Actividades y/o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; **(c)** Evaluación de Proveedor firmado por el supervisor designado; **(d)** Certificación de horas catedra suscrita por el supervisor del contrato; **(e)** Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL POSITIVA, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes, correspondiente al mes o meses que se están cobrando o en los que se hayan ejecutado las actividades determinadas en el contrato **(f)** la acreditación del Pago de las estampillas.

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS: El valor de los honorarios estipulados en el presente proceso de contratación se pagarán de acuerdo a las horas catedra ejecutadas en la mensualidad vencida debidamente certificadas.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 N.º 3 -20 Barrio Comuneros del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Contratación Directa que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes **ACTIVIDADES**:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Impartir el desarrollo de 675 horas cátedra en los diferentes procesos de formación académica en inglés general para los módulos de acuerdo a la planeación académica establecida en el Centro Tecnológico de Cúcuta según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.	Listados de asistencia
2. Diseñar las herramientas y estrategias metodológicas necesarias para el desarrollo del proceso formativo del programa de formación académica en Inglés General y/o modulo transversal en competencias comunicativas en bilingüismo de los programas de formación laboral nivel técnico laboral que oferta el Centro Tecnológico de Cúcuta.	Informe de actividades y formatos del proceso formativo elaborados.
3. Apoyar a la coordinación del programa de formación académica en Inglés General.	Las que surjan en el desarrollo de la actividad
4. Realizar seguimiento y reporte de posibles casos de deserción de los estudiantes del programa de formación académica en Inglés General.	Soporte de seguimiento: Correos electrónicos enviados; llamadas; mensajes.
5. Realizar la aplicación de exámenes finales por habilidades lingüísticas dentro del programa de formación académica en Inglés General	Registro en la Plataforma Q10
6. Efectuar la calificación y realimentación de resultados con los estudiantes del programa de formación académica en Inglés General.	Registro en la Plataforma Q10
7. Diligenciar, elaborar y presentar los formatos implementados en el área de gestión académica para el desarrollo del objeto contractual	Formatos elaborados y diligenciados



MACROPROCESO APOYO
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA



SUBPROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIO PREVIO

Código: AP2-S1-F03
Versión: 2.0 -17/02/2022

8. Apoyar la gestión administrativa y académica realizando las demás responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento institucional	Informe de actividades y cuenta de cobro
9. Presentar su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2023, concernientes a la gestión académica en los procesos de planeación y diseño curricular y desarrollo del currículo por competencias; y a la gestión de investigación formativa y aplicada de la entidad	Informe de gestión
10. Apoyar la gestión misional del Centro Tecnológico de Cúcuta realizando las demás responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento institucional.	Las que surjan en el desarrollo de la actividad
11. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas NTC 5555 sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo Y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Contratación Directa será ejercida por la **P.U. DE GESTIÓN ACADÉMICA**

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Contratación Directa, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; **(iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente **Análisis:**

- **Estudios de Mercado:** El Centro Tecnológico de Cúcuta, considera que para la ejecución del contrato necesita una persona natural, profesional, tecnóloga y/o técnica y experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión o con las tareas asociadas a la naturaleza del cargo.

No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que la idoneidad y experiencia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

- **Históricos de Contratación** de procesos similares en el SECOP:



MACROPROCESO APOYO
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA



SUBPROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIO PREVIO

Código: AP2-S1-F03
Versión: 2.0 -17/02/2022

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
NORTE DE SANTANDER - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA- CAT005	DOCENTE DE HORA CATEDRA DE LA UFPS, POR EL PRIMER SEMESTRE DE 2016, SEGÚN CALENDARIO ACÁDEMICO	137 DÍAS	\$2. 767.400
NORTE DE SANTANDER - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. 1257-2017	PRESTAR COMO CONTRATISTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL MÓDULO 3. DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y TEMAS NORMATIVOS REFERENTES AL POSTCONFLICTO Y APLICABLES AL PROYECTO. Y EL MÓDULO 4. METODOLOGÍA DEL DISEÑO, ETAPA PROYECTUAL APLICADA DESDE LA TEORÍA DE SOLUCIONES SUSTENTABLES PARA EL POSTCONFLICTO EN EL TALLER VERTICAL DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE ARQUITECTURA SEDE PAMPLONA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	5 MESES	\$9.000.000
NORTE DE SANTANDER - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA CAT293	PRESTAR COMO CONTRATISTA SUS SERVICIOS EN LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA, BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA CAMPUS VILLA DEL ROSARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	138 DÍAS	\$6.773.868

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000,00) M/NAL**, incluido **I.V.A**, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por la entidad, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	02 015	07/FEB/2023	\$18.900.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.11.2.3.2.01.01.005.02.01.03		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios educativos de promoción del bilingüismo a través de estudiantes beneficiados		
VIGENCIA	2023		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INVERSIÓN		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR MODALIDAD DE DIRECTA

REQUISITOS HABILITANTES: Capacidad Jurídica. No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución y la Ley.

IDONEIDAD - EXPERIENCIA. Persona natural, profesional universitario con dominio del Idioma Inglés (habla, escritura lectura) según marco común europeo de referencia y experiencia docente.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tipificación de riesgos	PROBABILIDAD					IMPACTO			Asignación
	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)	Baja (-5%)	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)	Baja (-5%)	
No pago o retraso en los pagos del valor del contrato			X				X		Contratante
Los efectos originados Por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.			X				X		Contratante
Incrementos de impuestos que Estimación inadecuada de los costos.			X				X		Contratista
Que el futuro contratista se Inhabilite en la ejecución del contrato.							X		Contratista



MACROPROCESO APOYO
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA



SUBPROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIO PREVIO

Código: AP2-S1-F03
Versión: 2.0 -17/02/2022

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es en mensualidades vencidas.
Se firma electrónicamente con el aprobado del proceso SANDRA YUDITH PARRA TORRES Directora General Reviso: Miguel Alejandro Rodríguez Carreño – Líder Gestión Jurídica CTC Proyectó: Alexander Duran Martínez – A.E. Gestión Jurídica CTC